

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0018

MAT.: AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONALES QUE INDICA, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CUMBRES PATAGÓNICAS, PUNTA ARENAS", LICITACIÓN ID 855-16-LR16, CÓDIGO BIP 30402180-0.-

PUNTA ARENAS, 24 ENE. 2017

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto 98 de fecha 10 de julio del 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 26 de fechas 04 de febrero del 2000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N° 26 del 2000; la Resolución TRA N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto Identificador N° 1044 de 11 de agosto de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP 30402180-0; el Decreto Identificador N° 1255 de 28 de septiembre de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP 30402180-0; la Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles; la Resolución N° 015/151, de 13 de agosto de 2015, que modifica la Resolución N° 015/157 de fecha 3 de



septiembre de 2014; Resolución Exenta N° 015/0227 de fecha 18 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en los numerales anteriores, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para el Proyecto Código BIP N° 30402180-0; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 015/0151 de fecha 17 de octubre de 2016, que adjudica a la empresa Constructora Bimoli Ltda., la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para el Proyecto Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Cumbres Patagónicas, Punta Arenas; la Resolución Exenta N° 015/0384 de fecha 14 de diciembre de 2016, que subsana alcances observados por la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/0420 de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles Proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Cumbres Patagónicas, Punta Arenas", Licitación ID N° 855-16-LR16, suscrito con fecha 26 de diciembre de 2016 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena y Constructora Bimoli Limitada; la Solicitud de Autorización para Cambio de Profesional de fecha 28 de diciembre de 2016 por el representante de la empresa Constructora Bimoli Limitada, don Nikolas Skoknic Sánchez; la Solicitud de Autorización para Cambio de Profesional de fecha 03 de enero de 2017 por el representante de la empresa Constructora Bimoli Limitada, don Nikolas Skoknic Sánchez; el Informe sobre Aprobación de Cambio de Profesional emitido por la Inspector Técnico de Obra doña Paola Navarro Hernández, con fecha 09 de enero de 2017; y la demás normativa aplicable y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 015/0227 de fecha 18 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en los numerales anteriores, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para el Proyecto Código BIP N° 30402180-0, que fue publicado con esa misma fecha en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 855-16-LR16.

2. Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución N° 015/0151 de fecha 17 de octubre de 2016, se adjudicó al proveedor Constructora Bimoli Ltda., RUT N° 77.025.480-9, la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para el Proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Cumbres Patagónicas, Punta Arenas".

3. Que con fecha 26 de diciembre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil



Cumbres Patagónicas, Punta Arenas", con la empresa señalada, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0420 de fecha 29 de diciembre de 2016.

4. Que conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa Constructora Bimoli Limitada, RUT N° 77.025.480-9, el profesional designado para desempeñarse como ARQUITECTO, es don Cristóbal Donoso Lamas, RUT N° 10.825.606-0. Consta además, que la profesional designada para desempeñarse como INGENIERO CIVIL, es doña Pamela Lazo Rivas, RUT N° 09.615.149-7.

5. Que con fecha 28 de diciembre de 2016, ingresa a la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, una solicitud de cambio de los profesionales señalados precedente, por don Rodrigo Rojas Goldsack, RUT 13.234.734-4, como ARQUITECTO, y don Bernardo Mondiglio Navarrete, RUT N° 13.914.089-3, como INGENIERO CIVIL.

6. Que de conformidad al informe de fecha 09 de enero de 2017, extendido por doña Paola Navarro Hernández, ITO designada para la obra, cuya copia se acompaña, revisados los antecedentes de los profesionales que se presentan en la solicitud de reemplazo, se pudo constatar que don Rodrigo Rojas Goldsack y don Bernardo Mondiglio Navarrete, cumplen con las mismas características de los profesionales originalmente designados.

7. Además, según igualmente en la oferta técnica presentada por el contratista, el profesional designado para desempeñarse como RESIDENTE DE OBRA, es don Marco Zavala Contreras, RUT N° 12.271.733-K. Además, consta en la oferta técnica que el profesional designado para desempeñarse como ADMINISTRADOR DE LA OBRA, es don Marcelo Jugo Espinoza, RUT N° 15.936.567-0.

8. Que con fecha 03 de enero de 2017, ingresa a la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, una segunda solicitud de cambio de los profesionales señalados precedente, por don Alexander Maturana Sepúlveda, RUT 16.950.209-4, como RESIDENTE DE LA OBRA, y don Marco Zavala Contreras, RUT N° 12.271.733-K, como ADMINISTRADOR DE LA OBRA.

9. Que de conformidad al informe de fecha 09 de enero de 2017, señalado precedentemente, la ITO informa que revisados los antecedentes de los profesionales que se presentan en la solicitud de reemplazo, se pudo constatar que don Alexander Maturana Sepúlveda y don Marco Zavala Contreras, cumplen con las mismas características de los profesionales originalmente designados.

10. Que conforme lo establecido el punto 15.1 de las Bases Administrativas de Licitación: *"...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del*



profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."

11. Que conforme a lo anteriormente expuesto, es imprescindible dictar un acto administrativo que autorice el cambio de los profesionales anteriormente individualizados.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE, de conformidad a la solicitud de fecha 28 de diciembre de 2016, el cambio del profesional Arquitecto don Cristóbal Donoso Lamas, RUT N° 10.825.606-0, arquitecto, **por don RODRIGO ROJAS GOLDSACK, RUT N°13.234.734-4, ARQUITECTO**; el cambio del profesional Ingeniero Civil doña Pamela Lazo Rivas, RUT N° 09.615.149-7, ingeniero civil, **por don BERNARDO MONDIGLIO NAVARRETE, RUT N° 13.914.089-3, INGENIERO CIVIL.-**

2° AUTORÍCESE, de conformidad a la solicitud de fecha 03 de enero de 2017, el cambio del profesional Residente de Obra don Marco Zavala Contreras, RUT N° 12.271.733-K, constructor civil, **por don ALEXANDER MATURANA SEPÚLVEDA, RUT N°16.950.209-4, INGENIERO CONSTRUCTOR**; el cambio del profesional Administrador de Obra don Marcelo Jugo Espinoza, RUT N° 15.936.567-0, arquitecto, **por don MARCO ZAVALA CONTRERAS, RUT N° 12.271.733-K, CONSTRUCTOR CIVIL.-**

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa Constructora Bimoli Limitada, entregando copia de la presente resolución.

4° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


INGRID BURGOS TORRES
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

IBT/PPB/PPJ/ppb

DISTRIBUCIÓN:

Constructora Bimoli Ltda.

Programa Meta Regional.

Programa Meta Nacional.

Unidad Jurídica. ✓

Subdirección de Recursos Financieros.

Subdirección de Cobertura e Infraestructura.

Oficina de Partes.